



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Dirección General De Administración
Oficio SDS/DGA/066-18

Hermosillo, Sonora, a 12 De Febrero de 2018
"2018: Año de la Salud"

Acuse

LIC. JUAN MANUEL QUEZADA HERNANDEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL DE SEDESSON
P R E S E N T E.-

Por este conducto, me permito enviarle de manera anexa al presente un Informe de solventación de las observaciones detectadas en la Auditoria directa por el periodo del 01 de Julio al 30 de Septiembre aplicada por el Órgano que usted coordina.

Esperando que la Información remitida permita atender las recomendaciones planteadas en el informe de Auditoria 2017, aprovecho la ocasión para manifestarle mis consideraciones y saludos.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

C.c.p. Ing. Rogelio M. Díaz Brown Ramsburgh- Secretario de Desarrollo Social
C.c.p. C.P. Mirco Antonio Cruz Elizondo - Director General de Auditoria Gubernamental
C.c.p. Archivo/Minutario
CRNV/BCA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

RECIBIDO
13 FEB 2018
1:42
ORGANO INTERNO DE CONTROL
SEDESSON

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
13 FEB. 2018
12:29
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

INFORME DE SOLVENTACIÓN

OBSERVACIONES DERIVADAS DE AUDITORÍA DIRECTA

SEGÚN OFICIO DS-1976-2017

PERIODO:

01 DE JULIO - 30 DE SEPTIEMBRE 2017



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**
Dirección General de
Administración

FEBRERO 12 2018



CONTENIDO

OBSERVACIÓN 1.- Capítulo 2000 Materiales y Suministros.....	2
OBSERVACIÓN 2.- Capítulo 3000 Servicios Generales.....	3-4
OBSERVACIÓN 3.- Capítulo 3000 Servicios Generales	4
OBSERVACIÓN 4.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	5

ANEXOS

Anexo 1

- Fotocopia de la localización de la lona faltante

Anexo 2

- Fotocopia de justificación de cambios en el desempeño de la comisión de trabajo
- Fotocopia de oficio circular

Anexo 3

- Fotocopia de oficio de justificación de diferencia observada
- Fotocopia de oficio circular

Anexo 4

- Convenio de coordinación INDESOL-Gobierno del Estado
- Acuerdo para la aportación de recursos complementarios para el Programa de Coinversión Social
- Anexo de ejecución, derivado del Convenio de Coordinación
- Reporte consolidado de la entrega de recursos del Programa de Coinversión Social





Capítulo 2000 Materiales y Suministros

1. Observamos que en la Secretaría de Desarrollo Social, se realizó un pago por \$9,240, por concepto de rotulado para exterior de oficina de lona impresa la cual derivado de la verificación física no fue localizada. El detalle de dicho pago se relaciona a continuación:

Orden de Pago	Posición presupuestaria	Fecha	Nombre	Medidas	Total
5100015946	248011	06-09-17	COLOR DOTS SA DE CV	2.10 x 0.80 mts.	9,240
5100015947	248011	06-09-17	COLOR DOTS SA DE CV	2.10 x 0.65 mts.	9,240

Nota: Debido a que las lonas están instaladas a una altura no accesible no fue posible determinar cuál de las dos Órdenes de pago corresponde a la lona faltante.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a la localización de la lona faltante y notificar a este Órgano Interno para su verificación física. En lo sucesivo, todo bien adquirido debe ser conservado y custodiado por el personal que corresponde, así mismo si se presenta una situación eventual de robo o extravió hacer de su conocimiento al jefe inmediato superior jerárquico para su conocimiento, para proceder a documenta el hecho por medio del acta administrativa o la denuncia de robo y conservar los documentos para posibles aclaraciones posteriores. En caso de incumplimiento deberán de reintegrar el importe del bien adquirido, esto con el propósito de dar cumplimiento con la normatividad aplicable. Girar Oficio Circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Órgano interno para evitar su reincidencia. Remitir fotocopia del documento faltante al personal observado y fotostática del Oficio Circular emitido con acuse de recibido por el personal responsable, para su seguimiento.

Respuesta:

En relación a la lona impresa con rotulado que se encontraba publicada en la parte exterior de las instalaciones; me permito informarle que, debido a una racha de vientos que ocasionaron su caída y destrucción parcial, se resguardó en un espacio definido en el estacionamiento del sótano de las instalaciones del edificio conocido como "La Gran Plaza". Por lo anteriormente expuesto, se adjunta en **anexo 1** fotografía de la misma. Cabe aclarar, la mencionada lona no es considerada como un bien público si no que está considerada como un material complementario, tal y como lo define la descripción de la partida presupuestal en donde se registró su enajenación. De igual manera, el sistema de registro de inventario de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones no contempla ningún concepto relacionado con este tipo de material. En cuanto a las órdenes de pago, se les entregó para su revisión 3 órdenes de pago que comprueban la enajenación respectiva. Por último, se considera fuera de lugar elaborar un oficio dirigido al personal del área responsable de la situación observada, dado que no se tuvo ningún tipo de omisión a los procedimientos establecidos, ni se presentó ningún tipo de robo o extravió; simplemente, sucedió un accidente que provocó su destrucción parcial. Bien pudo haberse arrojado al depósito de basura, no obstante, se determinó consultar a la instancia en la materia, pero por cuestiones de tiempo no se estuvo en posibilidades de concretizar dicha consulta, hecho que imposibilitó identificar la ubicación del material en mención.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración



Capítulo 3000 Servicios Generales

2. Se observó del análisis por concepto de viáticos del Servidor Público Sergio Antonio Díaz Peña, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Social, quien en ocasiones realiza cambios de comisión y/o en sus informes de comisión notifica que no se acude a uno de los municipios de la ruta original por diversas razones, las cuales son autorizadas por su superior, sin mostrar documentación soporte de las mismas, no obstante se solicitó la información y no fue proporcionada a la fecha de la auditoría, el detalle se presenta en Anexo 2.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a recabar el documento faltante y turnarlo a este Órgano Interno para su revisión. En lo sucesivo, toda comisión realizada, al término de la comisión, el personal comisionado deberán presentar oficio de comisión con el sello de la institución a la que acudió y la autorización de su jefe inmediato superior jerárquico de las modificaciones realizadas a la comisión, asimismo deberá de integrar al archivo de documentos de la dependencia copia del mismo para su comprobación con todos los documentos que amplan dicha comisión. En caso de incumplimiento deberán de reintegrar el importe otorgado, esto con el propósito de dar cumplimiento con la normatividad aplicable. Girar Oficio Circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Órgano interno para evitar su reincidencia. Remitir fotocopia del documento faltante al personal observado y fotostática del Oficio Circular emitido con acuse de recibido por el personal responsable, para su seguimiento.

Respuesta:

En atención a la recomendación descrita en el informe de auditoría en referencia se le solicitó al Director General de Infraestructura Social, plasmara por escrito, los motivos por los cuales se presentó la situación observada en que incurrió el servidor público Sergio Antonio Díaz Peña, adscrito a la unidad administrativa a su cargo, manifestando lo siguiente:

En cuanto a la comisión de trabajo en los municipios de Huatabampo, Etchojoa, Benito Juárez y San Ignacio Río Muerto; no se presentó documentación comprobatoria mediante el sello de la autoridad municipal de Benito Juárez, donde se llevó la actividad programada, en razón de que las obras a supervisar se encontraban distantes una de la otra, el tiempo utilizado provocó que al término del mismo no se encontrara abierta ninguna oficina en donde se pudiera solicitar el sello institucional que evidenciara la realización de la comisión en comento.

Por lo que se refiere a la comisión asignada a los municipios de Etchojoa, Yécora y Cajeme; no se comprueba documentalmente la visita al municipio de Yécora ya que, por instrucciones verbales del Director General, se le ordenó realizar recorrido de supervisión más a detalle en el municipio de Etchojoa, debido a un retraso en la ejecución de la obra que, dada las características y utilidad, requería hacer un barrido completo de los beneficiarios, por lo tanto, se suspendió el recorrido de supervisión en el municipio de Yécora.

Y en relación con la comisión autorizada para realizar actividades de supervisión en Cajeme y Bácum, misma que se llevaría a cabo en coordinación con personal de la Contraloría General, quienes se comunicaron de manera verbal para informar que no estaban en posibilidades de acompañarlos y plantearon la reprogramación de la visita



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

para otra fecha; ante esta situación, se le instruyó al servidor público señalado para que se trasladara al municipio de Yécora y llevara a cabo acciones de revisión física de obras en proceso.

Todo lo anteriormente expuesto, se sustenta en el oficio N° SDS/DGIS/043/2018, cuya copia se incluye en el **anexo 2**. Así mismo, se adiciona copia del oficio circular para todos los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de informarles las recomendaciones formuladas por el Órgano Interno de Control en lo referente a la comprobación de las comisiones de trabajo (**anexo 2**).

3. **Observamos diferencias entre el oficio de comisión y el boleto de avión de la orden de pago No. 510001642, existiendo un día de diferencia no justificado mediante oficio, como a continuación se detalla:**

Documentos	Días utilizados en Comisión	Diferencia
Oficio comisión del 25-08-17	Del 28 al 30 de agosto de 2017	Día 31 de agosto no justificado mediante oficio.
Boleto de Avión	Del 28 al 31 de agosto de 2017	

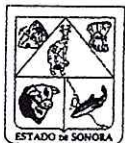
Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a recabar el documento faltante y turnar copia a este Órgano Interno de Control para su revisión. En lo sucesivo, toda comisión realizada, al término de la misma, el personal comisionado deberán presentar informe de actividades que respalde cada uno de los días que estén comisionado. Justificar los motivos por los cuales el Servidor público se quedó un día más fuera de su comisión autorizada, dejando de lado sus labores en la Dependencia. Girar Oficio Circular al personal responsable adscrito a esa Dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Órgano Interno de Control para evitar su reincidencia. Debiendo turnarnos fotocopiar con el acuse de recibido por el personal responsable, para su posterior seguimiento.

Respuesta:

En relación a la observación señalada se precisa que, mediante oficio SDS/DGA/390A/17, el Lic. Carlos Rafael Noriega Villaescusa le comunicó al Ing. Luis Humberto Méndez López, Director General de Infraestructura, quien gestionó los viáticos para el personal que habría de asistir a una reunión de capacitación, "no hay disponibilidad de vuelos en la fecha solicitada (miércoles 30 de agosto), debiendo el servidor público pernoctar una noche más sin recibir viáticos y, por no desarrollar actividades de carácter oficial, los gastos extras que se originen deberán ser cubiertos por el propio servidor público". Derivado de lo anterior, se incluye en el **anexo 3** fotocopia del oficio N° SDS/DGA/390A/17 mencionado anteriormente, así como copia del oficio circular para todos los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de informarles las recomendaciones formuladas por el Órgano Interno de Control en lo referente a la comprobación de las comisiones de trabajo (**anexo 3**).





Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

4. Observamos que la Secretaría de Desarrollo Social celebró con fecha 9 de marzo de 2017 Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado con el objeto de impulsar el programa de Coinversión Social, del cual se detallan las siguientes situaciones:

- a) Derivado del Convenio de Coordinación se elaboró anexo de ejecución de fecha 19 de marzo de 2017, en el que se obliga a aportar ambas instancias la cantidad de \$3,000,000, de donde se observa que la dependencia estatal no ha aportado la cantidad de \$2,318,495 a la fecha del presente informe.
- b) Tanto el Convenio de Coordinación como el anexo de ejecución, carecen de la firma de un representante de la Dependencia Federal C. María Angélica Luna y Parra Trejo y Lerdo.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Deberán proceder a recabar el documento faltante de los dos documentos y turnar copia a este Órgano Interno de Control para su revisión de ambos documentos. Así mismo, deberán documentar la gestión realizada por la Dependencia para la liberación de los recursos al área correspondiente, con la finalidad de poder constatar los motivos por los cuales no se da cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Convenios firmados.

Respuesta:

La situación que se observa, tiene su origen en que el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) no entregó con oportunidad los documentos que sustentan la instrumentación de un programa social de coinversión denominado "Coinversión Social", además que, cuando recopiló las firmas de los servidores públicos adscritos a dicho instituto, los envió de manera directa a la Delegación Estatal de SEDESOL, en donde se omitió comunicarnos de manera pronta la recepción de los documentos en mencionada situación que fue conocida hasta que se requirió vía personal al citado instituto. A partir del conocimiento de la presente observación, se procedió a recabar los documentos faltantes que se incluyen en el **anexo 4**. Con respecto a las actividades dirigidas a gestionar la liberación de los recursos presupuestales, asignados a las organizaciones sociales que fueron seleccionadas para recibir los apoyos ofrecidos en la convocatoria publicada, es importante precisar que la tardanza que se presentó se debió a la insuficiencia de recursos por parte de la Tesorería General del Estado para su otorgamiento oportuno, fue hasta la segunda semana de diciembre que fueron entregados los cheques respectivos a las 33 organizaciones; como evidencia documental se incorpora, en el anexo referido anteriormente, un cuadro resumen consolidado de los apoyos recibidos (**anexo 4**), con lo que se cumple de manera total las obligaciones definidas en los documentos aludidos.



Anexo 1

- Fotocopia de la localización de la lona faltante



UBICADA EN EL ESTACIONAMIENTO DE ESTA SECRETARÍA.

Anexo 2

- Fotocopia de justificación de cambios en el desempeño de la comisión de trabajo
- Fotocopia de oficio circular



Gobierno del
Estado de Sonora

SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Dirección General de Infraestructura Social
Oficio No SDS/DGIS/043/2018

Hermosillo Sonora; 01 de Febrero de 2018.
2018: "Año de la Salud"

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Presente.

En atención al oficio número **SDS/DGA/046-18** recibido el día 31 de enero del año en curso, donde se solicita la justificación de los cambios de las comisiones; en relación a la comisión del 07 al 11 de agosto de 2017, en ésta comisión no se recabó el sello del municipio, debido a que el Ing. Sergio Díaz recorrió las comunidades de Paredoncito, Paredón Colorado y Aceitunitas; cabe mencionar que en éstas comunidades no se encontraron comisarios o alguna oficina de Gobierno donde se pudiera recabar los sellos, y debido a los tiempos ajustados para la revisión de obra, y las distancias entre esas comunidades, no pudo acudir en horario laboral a la cabecera municipal.

En relación a la comisión del 23 al 26 de agosto del 2017, se inició con el recorrido programado, pero se le solicitó al Ing. Sergio Díaz que continuara con el recorrido más a detalle en la comunidad de Etchojoa, debido a que se detectó un atraso en la obra y tuvo que hacer un barrido completo de los beneficiarios de ésta comunidad, por lo tanto, se sustituyó el recorrido a Yecora con Etchojoa.

En relación a la comisión del 19 al 22 de septiembre de 2017 a los municipios de Cajeme y Bápam, se programó previamente la revisión física de las obras con la Contraloría del Estado, al momento de comunicarse con Contraloría para buscar un punto de reunión, ellos argumentaron que se había reprogramado la visita para el 27 de Septiembre de 2017, por lo tanto, le solicité al Ing. Sergio Díaz que sustituyera la revisión de Cajeme por la revisión física de obra en el Municipio de Yecora.

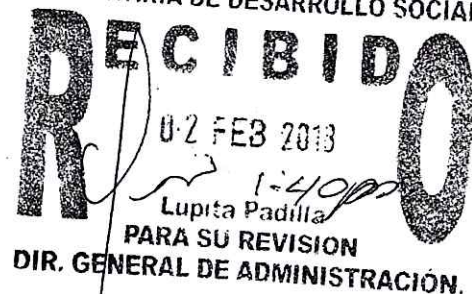
Cabe mencionar, que los ajustes y cambios de ubicación de las revisiones, se ajustan dependiendo de las necesidades encontradas en cada municipio, y se le da prioridad en donde se encuentren detalles de obra o atrasos significativos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ

Ccp. Archivo.
LHML/Sergio D.



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Paseo de Río Sonora Norte No 76, tercer piso, local La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora,
C.P. 83200, Teléfono: 01800 507 92 22. Hermosillo, Sonora, México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
07 FEB 2018
12:54

SUB SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
(HUMANO)

SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Dirección General de Administración
Oficio SDS/DGA/049-18
Hermosillo, Sonora, 01 de Febrero del 2018

RECIBIDO
07 FEB 2018
13:01 hrs

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SEDESSON

2018: "Año de la Salud"

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES
RECIBIDO
13:17
FIRMA DE CONFORMIDAD
HERMOSILLO, SONORA

SUBSECRETARIOS Y DIRECTORES GENERALES
Secretaría de Desarrollo Social.
Presente.-

En atención a las observaciones notificadas en el informe de auditoría realizada por el Órgano Interno de Control, me permito comunicarles, que en lo sucesivo las comisiones de viáticos y gastos de camino del personal adscrito bajo su responsabilidad, deberán realizarse en el periodo establecido y en caso de presentarse algún cambio en fechas o municipios programados, el informe de actividades deberá incluir la justificación respectiva, asimismo deberá anexarse la autorización correspondiente por escrito del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

De no cumplir con los requisitos antes señalados en el presente, me permito informarle que se deberá reintegrar en efectivo el recurso autorizado para llevar a cabo dichas comisiones en los tiempos estipulados en los lineamientos de viáticos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
7 FEB 2018
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Y ENLACE INSTITUCIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
07 FEB 2018
UNIDAD JURIDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
07 FEB 2018
COORDINACION ESTATAL DE
SEGUIMIENTO A RECURSOS FIS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

C.c.p. Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Secretario de Desarrollo Social
Lic. Juan Manuel Quetzava Hernández, Titular del Órgano Interno de Control de la

Archivo
CRW/arc/vaa

07 FEB 2018
1:20pm

OFICIALIA DE PARTES

CONTROL CORRESPONDENCIA

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Paseo de Río Sonora Norte No 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río
Sonora, C.P. 83200, Teléfono: 01800 507 92 22. Hermosillo, Sonora, México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
07 FEB 2018
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Anexo 3

- Fotocopia de oficio de justificación de diferencia observada
- Fotocopia de oficio circular



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Social
Oficio SDS/DGA/390A-17
Hermosillo Sonora, a 25 de agosto de 2017
"2017: Año del Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Presente.-

Por medio del presente y en referencia a su oficio No. SDS/DGIS/455/2017, en el cuál solicita autorización para que personal de su área atienda a Seminario: "Uso de la Cal en las Vías Terrestres" en la Ciudad de Monterrey, N.L., me permito informarle que toda vez que dicha capacitación solo generaría costo de traslado y viáticos, se autoriza la asistencia de un máximo de 2 personas de dicha unidad administrativa a su cargo, poniendo a su consideración el personal para quien resulte de mayor impacto sobre los programas que operan recibir dichos conocimiento técnicos.

Así mismo y de acuerdo con el itinerario de vuelos disponibles en agencias de viaje con las que trabaja nuestra dependencia, dichas personas se trasladarían con el siguiente itinerario:

FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	OBSERVACIONES
28/08/2017	31/08/2017	*No hay disponibilidad de vuelos en la fecha solicitada (miércoles 30 de agosto), debiendo pernoctar una noche más sin recibir la tarifa de viáticos por no permanecer en labores oficiales.

De no existir inconveniente con las limitaciones existentes para generar dicho viaje, quedo pendiente del trámite de viáticos para el personal.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLALBA

C.c.p.- Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh – Secretario del ramo
C.c.p.- Archivo
CRNV/RERT

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO

25 AGO 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Paseo de Río Sonora Norte No 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río
Sonora, C.P. 83200, Teléfono: 01800 507 92 22. Hermosillo, Sonora, México.

07 FEB 2018

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SEDESSON

Dirección General de Administración
Oficio SDS/DGA/049-18

Hermosillo, Sonora, 01 de Febrero del 2018

2018: "Año de la Salud"

Secretaría de Desarrollo Social.

Presente.-

En atención a las observaciones notificadas en el informe de auditoría realizada por el Órgano Interno de Control, me permito comunicarles, que en lo sucesivo las comisiones de viáticos y gastos de camino del personal adscrito bajo su responsabilidad, deberán realizarse en el periodo establecido y en caso de presentarse algún cambio en fechas o municipios programados, el informe de actividades deberá incluir la justificación respectiva, asimismo deberá anexarse la autorización correspondiente por escrito del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

De no cumplir con los requisitos antes señalados en el presente, me permito informarle que se deberá reintegrar en efectivo el recurso autorizado para llevar a cabo dichas comisiones en los tiempos estipulados en los lineamientos de viáticos.

7 FEB 2018

ATENTAMENTE
DE PARTICIPACION CIUDADANA
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

C.c.p.Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Secretario de Desarrollo Social

Cic. Juan Manuel Quézada Hernández, Titular del Órgano Interno de Control de la

Archivo
GRNV/ac/vaa

07 FEB 2018

1:20pm

OFICIALIA DE PARTES

CONTROL CORRESPONDENCIA

Paseo de Río Sonora Norte No 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río

Sonora, C.P. 83200, Teléfono: 01800 507 92 22. Hermosillo, Sonora, México.

Anexo 4

- Convenio de coordinación INDESOL-Gobierno del Estado
- Acuerdo para la aportación de recursos complementarios para el Programa de Coinversión Social
- Anexo de ejecución, derivado del Convenio de Coordinación
- Reporte consolidado de la entrega de recursos del Programa de Coinversión Social

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN COMPARECE ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA, EL PROFESOR JESÚS ROSARIO RODRÍGUEZ QUIÑONES, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL"; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE "LA SEDESOL" Y "EL ESTADO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una justa distribución del ingreso y riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
2. El artículo 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; para lo cual, el Ejecutivo Federal determinará las bases de coordinación, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e inducir y concertar con los particulares, las acciones a realizar para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz, para que juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Así, se establecen como metas nacionales: Un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Adicionalmente, se presentan estrategias transversales para democratizar la productividad, para alcanzar un gobierno cercano y moderno, así como para tener una perspectiva de género en todos los programas de la administración pública federal.

El citado Plan Nacional establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Complementariamente, el referido Plan Nacional impulsa un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, sin que nadie sea marginado de participar en las tareas que permitan alcanzar grandes objetivos nacionales, debiendo esclarecer los ámbitos de competencia y de responsabilidad de cada uno, profundizando la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y municipios, todo ello, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental.

4. La Ley de Planeación, en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
5. La Ley General de Desarrollo Social, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, la cual se sujeta al principio de justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social y respeto a la diversidad, entre otros principios.
6. El artículo 24 de la referida Ley General de Desarrollo Social, establece que los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado. El artículo 43 fracción V, de la Ley en comento, prevé como atribución de la Secretaría de Desarrollo Social, promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios, y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social.

7. El artículo 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2016, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.
8. Que el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Social facilita a los habitantes del Estado de Sonora las condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura suficiente junto con el capital social y humano; teniendo por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones sociales consagrados en la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano de Sonora, como son los derechos sociales, contemplados en el art. 3 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Sonora, mediante las atribuciones que la referida ley le confiere a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, con la concurrencia de las otras dependencia y entidades de la Administración Pública Estatal con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 24 y 25 de la ley en comento.

DECLARACIONES

I. LA "SEDESOL" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que de conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

- b) Su Titular, la licenciada **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**, tiene facultades para la firma del presente Convenio Coordinación, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el artículo 7 fracción I, del *"Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2005, sus reformas y aclaraciones, publicadas en dicho medio de divulgación oficial, el 20 de diciembre de 2013, y el 3 de marzo de 2014, respectivamente.
- c) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), conforme al artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es competente para fomentar la participación de las organizaciones sociales vinculadas por la naturaleza de su objeto social a los programas y tareas de desarrollo social y del bienestar común, en los programas de desarrollo social, y apoyar y consolidar su capacidad de gestión y respuesta, a través del diseño de acciones y estrategias coordinadas entre la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas; y municipios, especialmente en las regiones, zonas, municipios y comunidades del país con mayores rezagos y menor crecimiento, que requieran atención inmediata o prioritaria. En la misma tesitura tiene la atribución de promover acciones de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil con dependencias y entidades federales, con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, instituciones educativas, públicas y privadas, en materia de desarrollo social y bienestar común.
- d) El Indesol tiene como misión la de *"Fomentar la participación ciudadana y la organización social y comunitaria a través de la capacitación, el intercambio de experiencias y la articulación a nivel regional y temático entre los diversos actores sociales con el apoyo de recursos físicos, materiales, financieros y humanos para generar sinergias que propicien mayores vínculos y lazos sociales a fin de avanzar en proyectos que incidan en el desarrollo social y productivo a través de la interacción entre la sociedad civil organizada y las instancias gubernamentales para consolidar la cohesión social"*.
- e) Se destaca, que el Indesol tiene a su cargo la operación de los Programas de Coinversión Social (PCS) y el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); de igual manera ejecuta acciones focalizadas al fomento para el

desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil.

- f) El Programa de Coinversión Social (PCS), tiene por objetivo contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales; y en el marco del mismo se apoyó con recursos públicos en el ejercicio fiscal 2017, la ejecución de diversos proyectos en el Estado de Sonora, al tenor de lo siguiente:

Proyectos	Monto Federal	Número de beneficiarios
28	\$4,450,241.00	12,557

- g) El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), tiene por objetivo contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres; y en el marco de este Programa se apoyó con recursos públicos en el ejercicio fiscal 2016, a través de la IMEF en el Estado de Sonora, conforme se señala a continuación:

Nombre de la IMEF	Nombre del Programa Anual	Objetivo	Monto Federal asignado
Instituto Sonorense de la Mujer	Las mujeres sonorenses defendiendo su derecho a una vida libre de violencia	Contribuir al fortalecimiento y la protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y jóvenes sonorenses, así como al desarrollo de una vida libre de violencia, a través de acciones de prevención, sensibilización, y atención, principalmente a mujeres en condiciones de vulnerabilidad social de zonas suburbanas, rurales e indígenas.	\$4,432,168.00

- h) Dentro del ámbito de atribuciones del Indesol, se encuentra entre otras, la de diseñar, operar y dar seguimiento a un sistema integral de capacitación presencial y a distancia para

realizar acciones de asesoría, formación y profesionalización relativas a temas vinculados con la política social y el desarrollo de las capacidades de organización y participación de la sociedad civil y de diversos actores sociales a nivel nacional en coordinación con instituciones públicas, privadas, sociales y con las distintas áreas del instituto; en cumplimiento a lo anterior, en el Estado de Sonora, se ejecutaron las siguientes acciones de capacitación:

- Capacitación presencial con aliados estratégicos

En el marco de la capacitación presencial con Aliados Estratégicos, el estado de Sonora contó con dos Sedes permanentes en las ciudades de Hermosillo y Ciudad Obregón, coordinadas por la Junta de Asistencia Privada del Estado de Sonora, el Centro de Formación Social y la Universidad La Salle Noroeste.

En estas sedes se impartieron los cursos:

- Procuración de Fondos
- Cómo crear y desarrollar un programa de Voluntariado.

En esta Sede se capacitaron 95 personas (entre éstas 6 fueron otros actores sociales), representantes de 55 OSC.

- Capacitación presencial bajo demanda

Con la modalidad de capacitación presencial bajo demanda se llevaron a cabo 23 eventos de capacitación, beneficiando 882 personas en diversos temas de interés para la sociedad civil.

- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es IND920604A49.
- Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.
- El Profesor Jesús Rosario Rodríguez Quiñones, en su carácter de Delegado Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Sonora, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, en los términos de los artículos 37, 38, 39, 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Para los efectos del presente, Convenio de Coordinación señala como su domicilio en paseo del Río y Comonfort S/N, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora C.P. 83280.

II. "EL ESTADO" DECLARA QUE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- a) Es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de la Federación, atento a lo previsto en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene como fundamento de su división territorial y organización político-administrativa al municipio libre, conforme a las bases constitucionales.
- b) La Gobernadora del Estado de Sonora, tiene facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división de trabajo puede encomendar a otros servidores públicos, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 81 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Sonora.
- c) Para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de análisis de la pobreza, y el monitoreo y evaluación de las políticas públicas, la Gobernadora del Estado se auxilia de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; y los artículos 32, apartado A, fracciones I, II, V y X; así como apartado B, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- d) La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Poder Ejecutivo encargada de promover y ejecutar Convenios de coordinación y concertación que en materia de desarrollo social suscriba el Gobierno del Estado con la Federación, de conformidad con el artículo 32, apartado B, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora.
- e) El Ingeniero Rogelio Díaz Brown Ramsburgh, funge como Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, según nombramiento del 15 de septiembre del 2015, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora.
- f) Con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora, la Gobernadora del Estado designa al Ingeniero Rogelio Díaz Brown Ramsburgh, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, como encargado de coordinar la aplicación y operación de los programas y proyectos que surjan con motivo del presente Convenio, y fungirá como enlace entre "LA SEDESOL" y el Gobierno del "EL ESTADO" para la ejecución de este Convenio de Coordinación.
- g) Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo Río Sonora Norte 76, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, 83270 Hermosillo, Sonora.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores se convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación a que se sujetarán **"LAS PARTES"** a efecto de generar acciones que fomenten la participación de la sociedad civil organizada para favorecer el desarrollo local comunitario y el bienestar social en **"EL ESTADO"**.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN: **"LAS PARTES"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, con el apoyo de recursos físicos, materiales, humanos y/o financieros, para:

- A. Articular estrategias para que, en la complementariedad de recursos humanos, materiales o financieros; federales y locales, en el marco del Programa de Coinversión Social mediante la emisión de una o más Convocatorias, se apoyen proyectos enfocados al desarrollo integral con una visión regional, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación del citado Programa.
- B. Impulsar un programa permanente de capacitación presencial y capacitación a distancia, en los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias; para orientar, organizar, evaluar, transmitir conocimiento, compartir experiencias; bajo el esquema de un mecanismo de vinculación e interacción, que fortalezca a los actores sociales, y favorezca el acercamiento con dependencias federales, instancias públicas y privadas, y organismos nacionales e internacionales.
- C. Promover la participación y la vinculación de diversos actores del sector público y privado, con la especial participación de integrantes del ámbito académico; con la finalidad de potenciar la sustentabilidad de las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral y bienestar comunitario.
- D. Contribuir a la erradicación de las causas y todas las manifestaciones de violencia contra la mujer, y fomentar una cultura de respeto a la igualdad de género y a la inclusión social, mediante la transversalización de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del sector social.
- E. Contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres, mediante la prevención y atención de la violencia de género, al establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación del citado Programa.

TERCERA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Coordinación, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir Anexos de Ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable, que serán firmados por quienes cuenten con

facultades legales, en los que se estipulará el objeto, la realización de las acciones, los compromisos específicos, la participación económica bajo el esquema complementariedad de recursos humanos, materiales o financieros; federales y locales, en su caso; responsables y demás puntos necesarios para su ejecución.

CUARTA.- ASPECTOS FINANCIEROS. La suscripción del presente Convenio, no representa compromiso financiero alguno para "**LAS PARTES**", por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios; será en un Anexo de Ejecución en donde se especificarán los compromisos de complementariedad de recursos humanos, materiales o financieros; federales y locales, y de cualquier otra naturaleza que se deriven.

QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. - El presente Convenio es público de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. "**LAS PARTES**" manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza. Por ende, cada una de "**LAS PARTES**" asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente establecido que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Acuerdan "**LAS PARTES**" que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este

Convenio. Para el caso de las actividades que se desarrollen de forma conjunta, "LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones legales aplicables, otorgándose el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, asumen la responsabilidad que corresponda, en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Con el propósito de perfeccionar y coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, mismas que una vez acordadas por "LAS PARTES", serán formalizadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas, cualquiera de "LAS PARTES" así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra parte, con tres meses de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán prever que las actividades que estén en curso sean concluidas, a efecto de que no se vean afectadas por la terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio y los Anexos de Ejecución que se deriven del mismo; surgen de la buena fe, por lo que cualquier duda, interpretación y/o conflicto que llegará a presentarse, en cuanto a su gestión, acciones, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES" y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del instrumento de mérito, sin transgredir la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. De no llegar a un acuerdo bajo los términos de la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, o cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2018.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cuatro ejemplares, en Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de marzo del 2017.

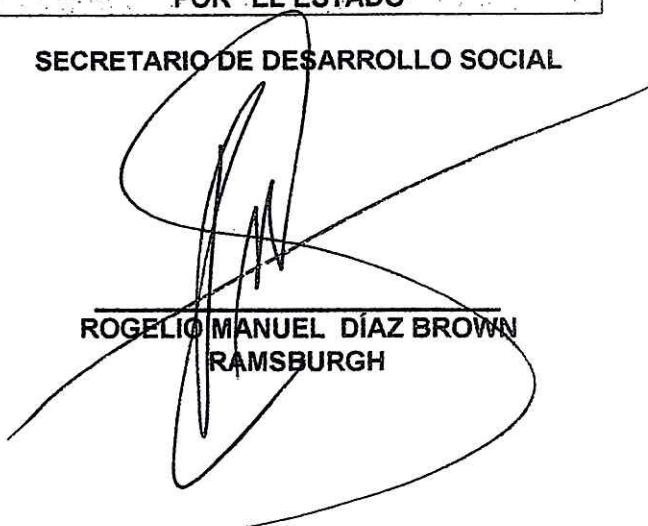
POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
-------------------------	------------------------

TITULAR DEL INDESOL

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

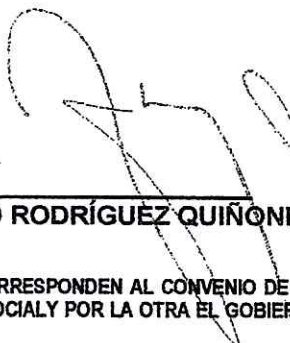


**MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO
LERDO**



**ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN
RAMSBURGH**

**EL DELEGADO EN EL ESTADO DE
SONORA**



JESÚS ROSARIO RODRÍGUEZ QUINONES

LA PRESENTE HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN FECHA 9 DE MARZO DE 2017

ACUERDO PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2016, EN LOS SUCESIVO "EL ACUERDO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, ASISTIDA POR EL PROF. JESÚS ROSARIO RODRÍGUEZ QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CAJEME REPRESENTADO POR EL C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME RESPECTIVAMENTE, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESOL" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social; Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

La citada Ley, establece en su artículo 24 que los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social, podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como aportaciones con organismos internacionales y de los sectores social y privado.

2. El artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicables mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las Entidades Federativas.
3. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
4. El 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social (PCS), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio Fiscal 2016, que tiene como objetivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

general: Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los actores sociales y su objetivo específico; Fortalecer y vincular a los Actores Sociales para que a través del fomento de apoyo a sus actividades promuevan la cohesión y el capital social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

DECLARACIONES

I.- LA "SEDESOL" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones II y VI tiene entre sus atribuciones formula, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especiales de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

II.- El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 2º, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Entre sus atribuciones se encuentran Fomentar la participación de las organizaciones sociales vinculadas por la naturaleza de su objeto social a los programas y tareas de desarrollo social, y apoyar y consolidar su capacidad de gestión y respuesta, a través del diseño de acciones y estrategias coordinadas entre la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, especialmente en las regiones, zonas, municipios y comunidades del país con mayores rezagos y menor crecimiento, que requieran atención inmediata o prioritaria; y Apoyar la intervención de las organizaciones e la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social y su fortalecimiento organizativo e institucional;

III.- Su Titular, la **Licenciada María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**, tiene facultades para la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 37 fracción VII, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el artículo 7 fracción I, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social denominados Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el "6 de julio de 2005, sus reformas y adiciones.

IV.- Las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2016, en su numeral 4.2.1 establece que los Actores Sociales podrán participar presentado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

el Fomento de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente descrita el numeral 3.3 de las Reglas de Operación y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx, Para las convocatorias publicadas en el primer semestre, habrá un periodo mínimo de veinte días naturales, entre la fecha de la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma.

La Instancia Ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o por coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipio, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Conforme el numeral 3.7.1 de las reglas de Operación se establece que el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es la instancia responsable de la coordinación y operación del Programa de Coinversión Social (PCS) a nivel central. En los estados lo serán las delegaciones de la Sedesol, cuando así lo determine la convocatoria.

V.- El Profr. **Jesús Rosario Rodríguez Quiñones**, en su carácter de Delegado Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Sonora cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Acuerdo, en los términos de los Artículos 37, 38, 39, 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

VI.- Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, Primer Nivel Calle Paseo del Río y Comonfort, en Col. Villa de Seris.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.- Ser una institución de Orden Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda Pública, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad a lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Sonora, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.- El C. **Faustino Félix Chávez** y el Ing. **Luis Armando Alcalá Alcaráz**, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario, cuentan con las facultades necesario para la suscripción de este instrumento, El Presidente Municipal y Secretario, comparecen a la celebración y firma del presente instrumento en uso de las facultades contenidas en el artículo 65 fracción V, y 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.- Que mediante acuerdo número 08 de Cabildo, que consta en Acta No. 04, relativa a la Sesión Ordinaria y Pública, de fecha 30 de Septiembre de 2015, se autorizó al C. Faustino Félix Chávez, Presidente Municipal de Cajeme, para celebrar a nombre y en representación del H. Ayuntamiento, convenios de colaboración como el presente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

IV.- Esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número de Cédula MCA271127P40.

V.- Señala como domicilio para los efectos legales del presente Acuerdo el ubicado en Calle 5 de Febrero S/N entre Hidalgo y Allende, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Sonora.

VI. Cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal correspondiente para el cumplimiento de los compromisos que asume en este Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anterior se convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo consiste en definir y establecer la articulación de esfuerzos y recursos **"LA SEDESOL"** y **"EL MUNICIPIO"**, para la instrumentación de las acciones contenidas en el Programa de Coinversión Social (PCS), con la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sujetándose a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2016, así como a la **Convocatoria Fomento al Desarrollo Humano y Social en Cajeme (FC)**, en el municipio de Cajeme, Sonora.

SEGUNDA.- **"LA SEDESOL"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan que la instrumentación y desarrollo de este Acuerdo, que tiene como base principal los objetivos general y específico establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2016, en los siguientes términos: que tiene como objetivo general: Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los actores sociales y su objetivo específico; Fortalecer y vincular a las Actores Sociales para que a través del fomento y apoyo a sus actividades promuevan la cohesión y el capital social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión.

TERCERA.- Para la formalización de la aportación de recursos del programa que se otorgue a los actores sociales, que conforme a las reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2016 y la Convocatoria correspondiente, resulten beneficiadas, **"LAS PARTES"**, deberán suscribir un Convenio de Concertación con cada actor social a través de sus representantes designados para tal efecto, que cuenten con las facultades legales.

CUARTA.- **"LA SEDESOL"** y **"EL MUNICIPIO"** por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los actores sociales, las características y alcances del Programa de Coinversión Social y los requisitos de participación correspondientes, así mismo la convocatoria que emita **"LA SEDESOL"**, será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en las página electrónica www.indesol.gob.mx.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** convienen que, para la realización del objeto descrito en la Cláusula Primera, el **Instituto Nacional de Desarrollo Social** aportará recursos federales por la cantidad de **\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, del Programa de Coinversión Social, provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" correspondientes al Capítulo **4000**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción".

Por su parte, **"EL MUNICIPIO"** de Cajeme, Sonora aportará recursos municipales por la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** provenientes de recursos del ramo 028 del plan de arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016.

De esta forma el monto total de los recursos del Programa de Coinversión Social ascenderá a la cantidad de **\$ 1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)**

La administración de los recursos se efectuará de la manera en que **"LAS PARTES"** acuerden conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social y en la **Convocatoria Fomento al Desarrollo Humano y Social en Cajeme** en el Municipio de Cajeme, Sonora.

SEXTA.- Los recursos federal que aporte **"LA SEDESOL"** para la ejecución de este Acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestar y a las autorizaciones correspondiente, de conformidad con lo previsto en la normatividad federal aplicable.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte **"EL MUNICIPIO"** para la ejecución de este Acuerdo y de las acciones que se deriven de éste, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016.

OCTAVA.- Con relación a la Operación del Programa de Coinversión Social en el Municipio de Cajeme, Sonora para el cumplimiento del objeto del Acuerdo, **"LAS PARTES"** acuerdan nombrar a los siguientes representantes.

"LA SEDESOL" estará representando por el **Profr. Jesús Rosario Rodríguez Quiñones**, Delegado federal de la **"SEDESOL"** en el Estado de Sonora quien será responsable de la Operación del Programa de Coinversión Social en la **Convocatoria Fomento al Desarrollo Humano y Social en Cajeme**, tendrá, entre otras responsabilidades, las de organizar todas las etapas del proceso establecido en las Reglas de Operación del citado programa.

A su vez **"EL MUNICIPIO"** estará representado por el **C. Faustino Félix Chávez y el Ing. Luis Armando Alcalá Alcaráz**, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, Respectivamente, quienes serán los responsables de la operación del Programa de Coinversión Social en la Convocatoria **Fomento al Desarrollo Humano y Social en Cajeme**, tendrá entre otras responsabilidades las de administrar los recursos que aporte **"EL MUNICIPIO"** conjuntamente con **"LA SEDESOL"**.

"LAS PARTES" deberán mantener comunicación de manera regular sobre la forma en que se opere el Programa de Coinversión Social y la Convocatoria **Fomento al Desarrollo Humano y Social en Cajeme**.

NOVENA.- Al final de cada trimestre, **"LAS PARTES"** deberán reunirse para evaluar las acciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

emprendidas, así como su impacto en la población objetivo del Programa Coinversión Social 2016; en su caso, tomarán las medidas necesarias para consolidar los avances; o bien, para prevenir o corregir deficiencias.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en relación con los recursos del **PROGRAMA**, se observarán los siguientes procedimientos:

- A) Los recursos federales y municipales deberán ser ejercidos en el presente ejercicio fiscal en los términos establecido en este Acuerdo, en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2016 y demás normatividad federal aplicable.
- B) El ejercicio de los recursos federales y municipales deberá ser para la realización de proyectos que presenten los actores sociales que cumpla con los criterios y requisitos de participación conforme a lo señalado por las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social y a la **Convocatoria Fomento al Desarrollo Humano y Social en Cajeme del Municipio de Cajeme, Sonora**.

DÉCIMA PRIMERA.- Con el propósito de impedir que el Programa de Coinversión Social 2016, sea utilizado con fines político electorales en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y "Programas" sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas del **PROGRAMA**, los recursos asignadas por la **"LA SEDESOL"** y **"EL MUNICIPIO"**, no podrán ser transferidos a otro Programa.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con lo acordado en el presente instrumento, salvaguardando en todo momento, los intereses de los Actores Sociales, que participen en el Programa de Coinversión Social.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SEDESOL" y **"EL MUNICIPIO"** se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Acuerdo y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del Programa de Coinversión Social 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias por interpretación o incumplimiento del presente instrumento jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Acuerdo se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo es público de conformidad con el artículo 70 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información que proporcione "LA SEDESOL" para el cumplimiento del presente Acuerdo, de ser considerada como confidencial en términos de los artículos 100, 116 y 120 del ordenamiento jurídico en comento, deberá recibir el tratamiento adecuado por parte de "EL MUNICIPIO"; en este caso "LA SEDESOL" deberá notificarle por escrito a "EL MUNICIPIO" que se trata de información confidencial, a fin de que "EL MUNICIPIO" reciba, proteja y guarde la información confidencial proporcionada por "LA SEDESOL", con el mismo empeño y cuidado que utilizada respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a la información confidencial lo dispuesto en esta Ley.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES", no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", o en su caso, proceder a la terminación anticipada del Acuerdo, tomando las medidas necesarias para evitarse perjuicios, entre ellas o a terceros.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento a las obligaciones por cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituido o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

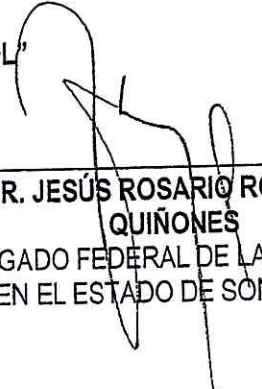
caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente Acuerdo será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Acuerdo, lo firman para su constancia y validez en cinco ejemplares originales, en Ciudad Obregón, Sonora, a los 27 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR "LA SEDESOL"


LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA
Y TREJO LERDO
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DE DESARROLLO SOCIAL


PROFR. JESÚS ROSARIO RODRÍGUEZ
QUIÑONES
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"


C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CAJEME.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO PARA LA APORTACION DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DE L INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARA Y TREJO LERDO, QUIEN COMPARECE ASISTIDA POR EL PROFR. JESÚS ROSARIO RODRÍGUEZ QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CAJEME REPRESENTADO POR EL C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE SE DERIVA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN COMPARECE ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA, JESÚS ROSARIO RODRÍGUEZ QUIÑONES, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL"; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE "LA SEDESOL" Y "EL ESTADO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 9 de marzo del 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación que celebrado entre "LAS PARTES", cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de coordinación a que se sujetarán a efecto de generar acciones que fomenten la participación de la sociedad civil organizada para favorecer el desarrollo local comunitario y el bienestar social en "EL ESTADO".
- b) En la Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación de antecedentes, se estipuló que "LAS PARTES" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, con el apoyo de recursos físicos, materiales, humanos y/o financieros, para *"Articular estrategias para que en la complementariedad de recursos humanos, materiales o financieros; federales y locales, en el marco del Programa de Coinversión Social mediante la emisión de una o más Convocatorias, se apoyen proyectos enfocados al desarrollo integral con una visión regional, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación del citado Programa"*.
- c) En la Cláusula Tercera, se establece que para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir Anexos de Ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable, que serán firmados por quienes cuenten con facultades legales, en los que se estipulará el objeto, la realización de las acciones, los compromisos específicos, la participación económica bajo el esquema complementariedad de recursos humanos, materiales o financieros; federales y locales, en su caso; responsables y demás puntos necesarios para su ejecución.

DECLARACIONES

I. La "SEDESOL" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que de conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.
- b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), conforme al artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es competente para fomentar la participación de las organizaciones sociales vinculadas por la naturaleza de su objeto social a los programas y tareas de desarrollo social y del bienestar común, en los programas de desarrollo social, y apoyar y consolidar su capacidad de gestión y respuesta, a través del diseño de acciones y estrategias coordinadas entre la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas; y municipios, especialmente en las regiones, zonas, municipios y comunidades del país con mayores rezagos y menor crecimiento, que requieran atención inmediata o prioritaria. En la misma tesitura tiene la atribución de promover acciones de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil con dependencias y entidades federales, con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, instituciones educativas, públicas y privadas, en materia de desarrollo social y bienestar común.
- c) Su Titular, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**, tiene facultades para la firma del presente Anexo de Ejecución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el artículo 7 fracción I, del *"Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2005, sus reformas y aclaraciones, publicadas en dicho medio de divulgación oficial, el 20 de diciembre de 2013, y el 3 de marzo de 2014, respectivamente.
- d) Que **Jesús Rosario Rodríguez Quiñones**, en su carácter de Delegado (a) Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Sonora cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Anexo de Ejecución, en los términos de los artículos 37, 38, 39, 40 del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

- e) Conforme al numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es la instancia responsable de la coordinación y operación del Programa de Coinversión Social a nivel central. En los Estados lo serán las Delegaciones de "LA SEDESOL" cuando así lo determine la Convocatoria.
- f) Para los efectos del presente, Anexo de Ejecución señala como su domicilio en Paseo del río y comonfort s/n, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en Hermosillo, Sonora

II. "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos en la Federación establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene como fundamento de su división territorial y organización político-administrativa al municipio libre, conforme a las bases constitucionales.
- b) La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Poder Ejecutivo encargada de promover y ejecutar Convenios de coordinación y concertación que en materia de desarrollo social suscriba el Gobierno del Estado con la Federación, de conformidad con el artículo 22, fracción IX, artículo 32 apartado A, fracción VI, artículo 32 apartado B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora.
- c) Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, funge como Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sonora, según nombramiento del 15 de septiembre del 2015, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora.
- d) Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en paseo río sonora norte 76, proyecto río sonora Hermosillo, 83270 Hermosillo, Son.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores se convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación a que se sujetarán "LAS PARTES" a efecto de generar acciones que fomenten la participación de la sociedad civil organizada para favorecer el desarrollo local comunitario y el bienestar social en "EL ESTADO".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SEDESOL".

- a. Establecer los mecanismos de comunicación con "EL ESTADO" con el fin de dar cumplimiento a los términos del presente Anexo de Ejecución.
- b. Destinar recursos económicos, por un monto de \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N..) para el ejercicio fiscal 2017, a fin de apoyar las actividades de los actores sociales del Estado de Sonora, al tenor de lo previsto en "LA CONVOCATORIA", de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017; recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones correspondientes.
- c. De conformidad con "LA CONVOCATORIA", el Instituto Nacional de Desarrollo Social, deberá suscribir el Convenio de Concertación con los actores sociales del Estado de Sonora, en relación a los proyectos que serán apoyados de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017.
- d. Intercambiar con "EL ESTADO" información respecto de las acciones que los actores sociales apoyados hayan realizado en el cumplimiento de los proyectos materia de la "LA CONVOCATORIA", de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ESTADO".

- a. Destinar recursos económicos, por un monto de \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N..) Para el ejercicio fiscal 2017, para "LA CONVOCATORIA", a fin de apoyar las actividades de los actores sociales del Estado de Sonora, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2017; de recursos propios, provenientes de la partida 441011 "Programa de Apoyos", obtenida en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente para el ejercicio fiscal 2017. Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones correspondientes.
- b. Intercambiar con "LA SEDESOL" información, respecto de las acciones que los actores sociales apoyados hayan realizado en el cumplimiento de los proyectos materia de "LA CONVOCATORIA", de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normatividad estatal vigente.

CUARTA.- APORTACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que si “EL ESTADO” no garantiza mediante un escrito en el cual informe que cuenta con los recursos comprometidos en la Cláusula **TERCERA** del presente instrumento jurídico, para el pago de las ministraciones, a la fecha de la publicación de los proyectos apoyados, “LA SEDESOL” sólo cubrirá el importe de aquellos proyectos elegibles hasta por el total de su aportación señalada en el inciso b) de la Cláusula **SEGUNDA** de este mismo Anexo de Ejecución.

QUINTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS. Los recursos aportados por “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” se entregarán en dos ministraciones, a los actores sociales que resulten con proyectos elegibles en el ejercicio fiscal 2017, conforme al numeral 4.2.10 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social vigentes.

La ministración de los recursos aportados por “LAS PARTES” para la ejecución de los proyectos se llevará a cabo en los siguientes términos:

a. Los recursos aportados por “LA SEDESOL” se entregarán en una primera ministración a los actores sociales que resulten con proyectos elegibles a la firma del Convenio de Concertación y su Anexo de Ejecución respectivo, que suscriban “LAS PARTES” con los agentes responsables de la ejecución de los proyectos.

b. Los recursos aportados por “EL ESTADO” se entregarán en una segunda ministración a los agentes responsables de la ejecución de los proyectos, posterior a la entrega del reporte parcial

Los recursos que no ejerzan los agentes responsables de la ejecución de los proyectos, al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a las instancias correspondientes, en los términos de la normatividad aplicable.

SEXTA.- INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” convienen en que la Delegación de “LA SEDESOL” en el Estado de Sonora actuará como Instancia Ejecutora de “LA CONVOCATORIA” que se emita con motivo de este Anexo de Ejecución, conforme al numeral 3.7.1 Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2017.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan formar un grupo de trabajo, para lo cual designarán cuando menos un representante para que lleven a cabo las siguientes funciones:

- Conformar el comité de evaluación y validación de los proyectos
- Dar seguimiento a los compromisos de “LAS PARTES” que se deriven del presente instrumento.
- Hacer visitas de seguimiento a los proyectos apoyados en el marco de “LA CONVOCATORIA”.

- d. Revisar la información y la documentación que se derive de la ejecución de los proyectos, a efecto de determinar el impacto de cada uno de ellos en el marco de **"LA CONVOCATORIA"** señalada en la **Cláusula Primera**.
- e. Servir de enlace para la comunicación oficial entre las partes.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Queda expresamente convenido que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**, o en su caso, proceder a la terminación anticipada del Anexo de Ejecución, tomando las medidas necesarias para evitarse perjuicios, o a terceros.

Asimismo, el presente Anexo de Ejecución podrá darse por terminado anticipadamente en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales, civiles o de otra naturaleza. Por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del Anexo de Ejecución.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE EJECUCIÓN. En el caso de que, a juicio de **"LAS PARTES"**, este instrumento jurídico amerite modificaciones, de común acuerdo se realizarán en los términos del presente Anexo de ejecución, mediante un **Convenio Modificatorio**, el cual formará parte integrante de éste.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD. El presente Anexo de Ejecución es público de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información que proporcione **"LA SEDESOL"** para el cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, de ser considerada como confidencial en términos de los artículos 100, 116 y 120 del ordenamiento jurídico en comento, deberá recibir el tratamiento adecuado por parte de **"EL ESTADO"**; en este caso **"LA SEDESOL"** deberá notificarle por escrito a **"EL ESTADO"** que se trata de información clasificada como confidencial, a fin de que la reciba, proteja y guarde con ese carácter, y otorgue el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a la información confidencial lo dispuesto en la citada Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN. La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir de la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2017**.

DÉCIMA TERCERA.- BLINDAJE ELECTORAL. Con el propósito de impedir que el Programa de Coinversión Social 2017, sea utilizado con fines político electorales en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

DÉCIMA CUARTA. - CONTROL Y AUDITORÍA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna controversia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución por **"LAS PARTES"** y una vez enterados de su contenido y alcance legal, conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de diecinueve de marzo de dos mil diecisiete.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

POR LA SEDESOL
TITULAR DEL INDESOL



**MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y
TREJO LERDO**



POR EL ESTADO
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(SEDESSON)**



**EL DELEGADO DE SEDESOL EN EL
ESTADO DE SONORA.**



LA PRESENTE HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS, CORRESPONDEN AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN 20 DE MARZO DEL DE 2017

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL
RESULTADOS DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, DICTAMINACIÓN, PROYECTOS ELEGIBLES APOYADOS Y ELEGIBLES NO APOYADOS
SÉPTIMO BLOQUE DE CONVOCATORIAS
CONVOCATORIA DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN SONORA UNIDOS LOGRAMOS MÁS (SU)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CLAVE
PRESUPUESTAL 1070000300 2701E401P02252A 171A013 445011

CONSECUTIVO	ACTOR SOCIAL	RESULTADO DE LA ETAPA DE DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS	MONTO DE APOYO DEL PCS	ORDEN DE PAGO	STATUS	FECHA PAGO
		PUNTUACIÓN	ESTATAL/FUNDACIÓN			
1	Cruzada de Amor de Navojoa	87.67	\$ 101,046.00	1900031596	PAGADA	28/12/2017
2	Banco de Alimentos de Navojoa	98.17	\$ 86,836.00	1900031601	PAGADA	28/12/2017
3	Clinica de la vista club de leones lcif	81.33	\$ 105,256.00	1900031260	PAGADA	28/12/2017
4	Banco de Alimentos de Hermosillo	86.5	\$ 105,256.00	1900030893	PAGADA	28/12/2017
5	Albergue para Adultos Mayores Sarita Castro	83.83	\$ 72,100.00	1900031597	PAGADA	28/12/2017
6	Fundación Sonora Vive con Esclerosis Multiple	82.17	\$ 80,784.00	1900030718	PAGADA	28/12/2017
7	Comité de Promoción Social del Valle del Yaqui	80.5	\$ 103,432.00	1900031604	PAGADA	28/12/2017
8	Centro Especial para Adictos	77.33	\$ 86,718.00	1900030902	PAGADA	28/12/2017
9	Mujeres Productivas de Sonora	79.33	\$ 105,256.00	1900031598	PAGADA	28/12/2017
10	Fundacion Borquez Schwarzbeck Almada	88.67	\$ 104,982.00	1900030733	PAGADA	28/12/2017
11	Cultura y Familia por la Sociedad, CULTUFAM	88	\$ 97,362.00	1900027354	PAGADA	20/09/2017
12	Ecojovenes en Acción por Sonora	78.83	\$ 97,098.00	1900030896	PAGADA	28/12/2017
13	Centro de Tratamiento para Discapacidad Mental	80.17	\$ 97,230.00	1900030652	PAGADA	06/10/2017
14	Casa Hogar Maria Madre	86.33	\$ 67,020.00	1900030717	PAGADA	28/12/2017
15	Bazar Solidario	81.67	\$ 101,242.00	1900027346	PAGADA	20/09/2017
16	Emanuel Arturo	80.33	\$ 99,677.00	1900027349	PAGADA	20/09/2017
17	Comedor Asistencial Mi Mano Contigo	90.5	\$ 105,098.00	1900030716	PAGADA	28/12/2017
18	Fundación Don Juan Navarrete y Guerrero	84.33	\$ 99,617.00	1900031592	PAGADA	28/12/2017
19	Estancia Alzheimer Dorita de Ojeda	83.33	\$ 87,352.00	1900031593	PAGADA	28/12/2017

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL
RESULTADOS DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, DICTAMINACIÓN, PROYECTOS ELEGIBLES APOYADOS Y ELEGIBLES NO APOYADOS
SÉPTIMO BLOQUE DE CONVOCATORIAS
CONVOCATORIA DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN SONORA UNIDOS LOGRAMOS MÁS (SU)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CLAVE PRESUPUESTAL 1070000300 2701E401P02252A 171A013 445011

CONSECUTIVO	ACTOR SOCIAL	RESULTADO DE LA ETAPA DE DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS	MONTO DE APOYO DEL PCS	ORDEN DE PAGO	STATUS	FECHA PAGO
		PUNTUACIÓN	ESTATAL/FUNDACIÓN			
20	Hogares Sor María De Jesús Sacramentado	96	\$ 94,879.00	1900030634	PAGADA	28/12/2017
21	Centro de Apoyo Contra la Violencia	83.17	\$ 75,679.00	1900027238	PAGADA	20/09/2017
22	Asilo de Ancianos de Huatabampo	80.17	\$ 85,047.00	1900031591	PAGADA	28/12/2017
23	Comisión de Protección y Asistencia del Menor	96.33	\$ 105,059.00	1900025629	PAGADA	01/09/2017
24	Desarrollo Integral Juvenil de Nogales	81.17	\$ 105,256.00	1900030890	PAGADA	28/12/2017
25	Manos Extendidas	81.33	\$ 105,256.00	1900027944	PAGADA	20/09/2017
26	Centro de Enlace Familiar de Sonora	77	\$ 63,220.00	1900031801	PAGADA	28/12/2017
27	Instituto Francisco Javier Saeta	81.67	\$ 103,361.00	1900030633	PAGADA	28/12/2017
28	Sonora Adelante	80.5	\$ 79,889.00	1900030889	PAGADA	28/12/2017
29	Cadena Ciudadana, CATENAM	77.5	\$ 52,727.00	1900031599	PAGADA	28/12/2017
30	Centro de Formación para la Mujer	88.67	\$ 103,203.00	1900030891	PAGADA	28/12/2017
31	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Adictos	78.42	\$ 66,231.00	1900030899	PAGADA	28/12/2017
32	Agrupación George Papanicolaou de Ciudad Obregón	77.33	\$ 78,942.00	1900030728	PAGADA	28/12/2017
33	Centro de Investigación y Desarrollo Socioeconómico	77.33	\$ 77,889.00	1900031594	PAGADA	28/12/2017
Total			\$ 3,000,000.00			